

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099 -2025-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 21 de marzo 2025

VISTO: Informe N° 275-2025-SGPIP-GDU-MDJLBYR, de fecha 20 de febrero 2025, de la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública; Informe N° 52-2025-GDU-MDJLBYR, de fecha 03 de marzo del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N° 97-2025-OGPEYP/MDJLBYR, de fecha 14 de marzo 2025, de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; Informe Legal N° 084-2025-OGAJ-MDJLBYR, de fecha 21 de marzo 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero tiene vigente un Convenio Local para el financiamiento, elaboración del expediente técnico, financiamiento de la supervisión, ejecución y liquidación del Proyecto **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE TRÁNSITO URBANO EN PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, Arequipa, Arequipa** con código único de proyecto CUI 2592858, firmados entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa Privada Consorcio Financista Integrado por Grupo Empresarial Visión Compartida S.A.C GEVICOM S.A.C. y Edificaciones Inteligentes S.A.C., por el monto de S/ 5'034,111.50 Soles, según el siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	MONTO S/.
1.00	Ejecución de Obra	4'820,952.22
2.00	Expediente técnico	106,579.64
3.00	Supervisión de ejecución de obra	71,056.65
4.00	Supervisión de elaboración de expediente técnico	35,522.99
TOTALES		5'034,111.50

Que, la supervisión mediante Carta Nro. 04 JPL/OXI-E.P. SUP/ JLBYR remite la evaluación del expediente técnico del PIP en mención determinando opinión favorable, a su vez mediante Informe Nro. 075-2025-SGPIP-GDU/MDJLBYR la Unidad Ejecutora Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública efectúa la revisión del expediente técnico del proyecto de inversión dando conformidad técnica y solicita se realice el trámite de aprobación de expediente técnico del PIP **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE TRÁNSITO URBANO EN PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, Arequipa, Arequipa** con código único de proyecto CUI 2592858 por el monto de S/. 7 '046,951.47 Soles;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano con Informe N.º 52-2025-GDU/MDJLBYR, y de acuerdo a Informe N.º 075-2025-SGPIP-GDU/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública, solicita la disponibilidad presupuestal correspondiente al incremento registrado en el proyecto de por hasta S/. 2'012,839.97 Soles que representa un 39.98% respecto del convenio primigenio según el siguiente detalle de monto a aprobar el Expediente Técnico:

ITEM	CONCEPTO	MONTO S/.
1.00	Costo de Ejecución de Obra	6'706,762.66
2.00	Expediente técnico	106,576.64
3.00	Supervisión	106,576.64
COSTO DE EJECUCION DE INVERSION		6'919,921.94

4.00	Liquidación	20,000.00
5.00	Gestión de Proyecto	65,000.00
	COSTO TOTAL	7'004,921.94
6.00	Control Concurrente	42,029.53
	TOTALES	7'046,951.47

Que, el Anexo de Definiciones y Siglas del Reglamento de Obras por Impuestos la capacidad presupuestal es la viabilidad presupuestal de la Entidad Pública responsable del financiamiento de los Proyectos y su mantenimiento y/u operación, en el marco del artículo 4 del TUO de la Ley N° 29230. La viabilidad presupuestal, es consecuencia del sustento de la Entidad Pública para asumir el financiamiento de los compromisos a priorizar en el mecanismo, con cargo a la asignación presupuestal de la Entidad Pública, está referida en el corto plazo a la programación del gasto en el año fiscal vigente conforme al Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo marco de la Administración Financiera del Sector Público y del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en el mediano y largo plazo a la programación del gasto conforme al Decreto Legislativo N° 1276 que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero y el Marco Macroeconómico Multianual. No constituye una demanda adicional de recursos presupuestales ante el Tesoro Público;

Que, el Decreto Supremo N° 028-2025-EF se aprueban y publican la actualización de los topes máximos de capacidad anual para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público (CIPRL), aprobados mediante Decreto Supremo Nro. 128-2024-EF, para los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas; conforme el Anexo N° 02 del referido D.S. la capacidad máxima de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es de S/. 34 938,334.00 Soles, lo que representa la capacidad de endeudamiento que cubriría la priorización de los proyectos de ejecución solicitados, posterior a la publicación del referido decreto;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2023-MDJLBYR, de fecha 31 de agosto del 2023, en el cual se ratifica la priorización del **PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE TRÁNSITO URBANO EN PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, Arequipa, Arequipa** con código único de proyecto CUI 2592858 en su artículo segundo señala lo siguiente: FACULTAR al señor alcalde aprobar y convenir las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados (...);

Que, estando a la evaluación técnica por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública y el Supervisor del Proyecto, quienes dan la conformidad del **Expediente Técnico del PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE TRÁNSITO URBANO EN PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, Arequipa, Arequipa** con código único de proyecto CUI 2592858, el cual representa una variación de hasta el 39.98% respecto a monto aprobado en el Convenio Local, y al estar enmarcado la ejecución de la obra por el mecanismo de obras por Impuestos; la evaluación presupuestal se enmarca en el Decreto Supremo N° 028-2025-EF, consecuentemente la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal por estar dentro de los límites de capacidad anual de los Gobiernos Locales para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local CIPRL;

Que, el monto de inversión tipificado en el Convenio Local, el mismo que se encuentra a nivel de Perfil, ha variado en el estudio definitivo; previo a la aprobación del expediente técnico de proyecto se requiere la autorización de este despacho respecto a la variación del monto hasta por el monto de S/. 2'012,839.97 Soles que representa un 39.98% respecto del convenio local primigenio y se proceda con la aprobación del expediente técnico por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano hasta por el monto de S/. 7'046,951.47 Soles, considerando que se cuenta con la capacidad presupuestal conforme al anexo 02 del Decreto Supremo N° 028-2025-EF;

Que, con Informe N° 084-2025-OGAJ-MDJLBYR, la Oficina de General de Asesoría Jurídica opina **FAVORABLEMENTE** sobre lo propuesto por el área técnica en los informes de vistos y estando facultado el señor alcalde por el Concejo Municipal *aprobar y convenir las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados (...)* es procedente se emita la respectiva resolución de alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26155
AREQUIPA - PERU

Por estas consideraciones y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; y estando informado por la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública, Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, así como con el informe favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y estando a las facultades otorgadas mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 070-2023-MDJLBYR

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la variación del monto del Estudio Definitivo del PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE TRÁNSITO URBANO EN PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, Arequipa, Arequipa con código único de proyecto CUI 2592858, por un monto de 2'012,839.97 soles que representa un 39.98% del convenio local primigenio siendo el monto total del Convenio actualizado de 7'046.951.47 soles, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Urbano la aprobación del expediente técnico PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE TRÁNSITO URBANO EN PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, Arequipa, Arequipa con código único de proyecto CUI 2592858 por el monto de S/. 7,046.951.47 soles.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Mg. Freidy J. Zegarra Black
ALCALDE



Archivo
Alcaldía
G. Municipal
Asesoría Jurídica
Planeamiento Estratégico y P
Desarrollo Urbano
Proyectos de Inversión Pública
Tecnologías de la I y C.

533604